



RESOLUCIÓN No. SSPD - 20141300021055 DEL 13/06/2014
"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE LIQUIDACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA
DEL TOLIMA S.A. - E.S.P."

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las contenidas en el artículo 121 de la Ley 142 de 1994, en el artículo 7° del Decreto 990 de 2002, en los artículos 116 y 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el Título III del Decreto 2555 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SSPD 003848 del 12 de agosto de 2003, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P.

Que el 6 de diciembre de 2013, mediante resolución SSPD 20131300054655, se prorrogó el plazo para la culminación del proceso liquidatorio de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P. - en Liquidación, hasta el 30 de junio de 2014.

Que mediante radicado número SSPD 20145290274522 del 27 de mayo de 2014, el doctor OSCAR LOZANO SÁNCHEZ, en su calidad de Liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P. - en Liquidación, solicitó ampliación del plazo otorgado para la terminación del proceso de liquidación, con el propósito de efectuar los trámites requeridos para proceder al cierre del proceso, entre ellos, el traslado del archivo al Ministerio de Minas y Energía, el proceso de normalización de 33 extrabajadores de la empresa y las actividades necesarias para garantizar la atención de las situaciones jurídicas sin resolver. Adicionalmente manifestó, que aún se encuentra vigente una medida cautelar que prohíbe el cierre del proceso liquidatorio.

Que en mérito de lo expuesto,

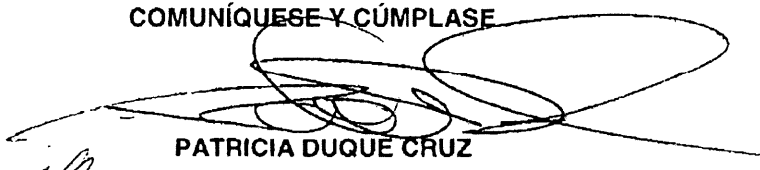
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo establecido para la liquidación de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P. - en Liquidación, hasta el día 30 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P. - en liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA DUQUE CRUZ

Proyectó: Franklin González Plata / Lucía Hernández / Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación
Revisó: Marina Montes Álvarez / Jefa Oficina Asesora Jurídica
Yolanda Rodríguez Guerrero. Asesora Oficina Asesora Jurídica